

D. Juan Delibes Liniers, Consejero-Director General de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

CERTIFICA

Que el disquete informático adjunto a la presente se corresponde exactamente con la versión impresa de la Información Complementaria de las emisión de Bonos Simples denominada “Bonos Simples BANESTO JUNIO 2004” realizada al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple. Dicha información complementaria, ha sido inscrita por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de mayo de 2004.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid a 26 de mayo de 2004.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

BONOS SIMPLES JUNIO 2004

Importe nominal: 1.000.000.000.- Euros, ampliables hasta 1.500.000.000 Euros

Vencimiento: Junio de 2009

La presente Información Complementaria al Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de Banco Español de Crédito, S.A. ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 25 de Mayo 2004 y se complementa con el Folleto Continuado del emisor que ha sido registrado en la CNMV el 4 de mayo de 2004 y con el Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple modelo Red4 que ha sido registrado en la CNMV el 4 de Septiembre de 2003.

I. ENTIDAD EMISORA Y PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Banco Español de Crédito, S.A. (en adelante, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Juan Delibes Liniers, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. número 784.036-N, actuando en nombre y representación del Emisor, en su condición de Consejero-Director General de Banco Español de Crédito, S.A., asume la responsabilidad del contenido de la presente Información Complementaria y declara la veracidad de su contenido y que no se omite ningún dato relevante ni que induce a error.

II. ACUERDOS DE EMISIÓN

Se incluyen como Anexo 1, formando parte integrante de esta Información Complementaria, la certificación emitida por el Vicesecretario del Consejo de Administración del Emisor, acreditando la adopción de los acuerdos de emisión con fecha 18 de mayo de 2004, objeto de esta Información Complementaria .

Asimismo se incluye dentro del citado anexo:

- Copia autorizada parcial del acta de la Junta General Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2001.
- Certificación expedida por el Vicesecretario del Consejo de Administración del Emisor relativa al acuerdo de Consejo de Administración de fecha 21 de julio de 2003.

Los citados acuerdos permanecen en vigor actualmente en los mismos términos acordados en su día.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores

Bonos Simples.

2. Importe nominal de la Emisión.

Mil millones (1.000.000.000.-) de euros, ampliables a mil quinientos millones (1.500.000.000.-) de Euros.

El importe nominal de cada Bono será de 100.000 euros.

3. Precio de emisión de los valores.

El precio de emisión será a la par o cercano a la par, dentro de una banda que oscilará entre 95% y 105%, con posibilidad de emitir al descuento, y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, que será no más tarde del tercer día hábil posterior a la fecha de registro.

4. Comisiones y gastos para el suscriptor.

Libre de comisiones y gastos para el suscriptor, siempre que el inversor opere a través de Banco Español de Crédito, S.A.

5. Tipo de interés

A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable a la emisión, la misma se dividirá en sucesivos periodos de devengo de intereses (“Periodos de Devengo”), el primero de los cuales se iniciará en la Fecha de Desembolso. Cada uno de dichos Periodos de Devengo comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago de cupones (o entre la Fecha de Desembolso y la fecha de pago del primer cupón, en el caso del primer Periodo de Devengo), incluyendo en cada Periodo de Devengo la fecha de pago inicial (o la Fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la fecha de pago final.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un periodo de devengo coincida con un día inhábil, tal y como se define en el punto 10 posterior, el periodo de devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior.

El tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará mediante la suma de (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres meses y (ii) un diferencial que se mantendrá constante durante toda la vida de la emisión.

El citado diferencial se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

El Euribor a tres meses señalado en el anterior apartado (i) será el publicado en la página “Euribor 01”, suministrada por Reuters, o en cualquier otra página que pudiera sustituirla en el futuro, a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo. El tipo de interés nominal aplicable al primer Periodo de Devengo se comunicará a la CNMV como máximo en la Fecha de Desembolso de la emisión.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo Euribor a tres meses, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres meses de vencimiento, los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada Periodo de Devengo, que declaren los siguientes bancos:

- DEUTSCHE BANK
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
- SOCIETE GENERALE
- INSTITUTO BANCARIO SAN PAOLO
- RABOBANK NEDERLAND

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación durante el correspondiente Periodo de Devengo el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, se aplicará como tipo de referencia en cada sucesivo Periodo de Devengo el mismo tipo de interés de referencia, principal o sustitutivo, aplicado durante el Periodo de Devengo inmediato anterior.

6. Fórmula y base de cálculo para el devengo de intereses :

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = Actual/360.

7. Fecha de pago de los cupones.

Los cupones se abonarán trimestralmente, en la fecha que coincida con la Fecha de Desembolso de los meses de septiembre, diciembre, marzo y junio de cada año, hasta la total amortización de la emisión, salvo en los supuestos de coincidencia de la misma en día inhábil en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 5. anterior.

8. Amortización de los Bonos Simples.

La emisión se amortizará a la par en la fecha en que se cumpla el quinto aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión, libre de gastos para sus tenedores, siempre que tengan sus Bonos depositados en Banco Español de Crédito, S.A.

9. Amortización anticipada.

No se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los valores.

10. Días hábiles

A efectos de la presente emisión, y durante toda la vigencia de la misma, se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System), siempre que no sea sábado, domingo o festivo en Madrid.

11. Entidades encargadas del Servicio Financiero.

Banco Español de Crédito, S.A.

12. Agente de Cálculo.

Banesto Bolsa, S.A. S.V.B..

13. Información Fiscal:

Véase el punto II.1.7. “Régimen fiscal” del Folleto Informativo Reducido del Programa de Emisión.

14. Rating de la Emisión.

Se ha solicitado a las agencias de rating Moody's y Fitch, sin perjuicio de poder solicitarlo a una tercera, calificación provisional de la presente emisión. No obstante, si en la Fecha de Desembolso, los bonos objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación de Aa3/AA- por las citadas agencias, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a la CNMV.

15. Colectivo de Potenciales Suscriptores.

La presente Emisión está destinada a ser colocada entre inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

16. Periodo de Suscripción.

El Periodo de Suscripción se extenderá desde las 8:30 horas hasta las 14:00 horas del día de publicación del anuncio de la Emisión en el BORME, publicación que se llevará a cabo en los términos indicados en el apartado 25 siguiente. En cualquier caso, si la emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del periodo de suscripción, el emisor podrá cerrar anticipadamente dicho periodo.

17. Tramitación de la suscripción.

Directamente a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

18. Lugar y Fecha de Desembolso.

Madrid. La fecha de desembolso estará dentro de los seis días hábiles posteriores a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción.

La presente Emisión podrá quedar sin efecto a instancia del Emisor en cualquier momento anterior al lanzamiento de la Emisión, en cuyo caso y previa notificación a la CNMV, el Emisor, comunicará a través de las Entidades Aseguradoras y Colocadoras y mediante publicación en el BORME el desistimiento de la Emisión, sin que ni las Entidades Aseguradoras y Colocadoras, ni ningún inversor que hubiera formulado solicitudes de suscripción tenga derecho a reclamar el pago de indemnización alguna por el desistimiento definitivo de la Emisión.

A estos efectos, se entiende por “lanzamiento de la Emisión” el momento en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión en que aparezca publicado en la pantalla IIIA de REUTERS el anuncio correspondiente a la Emisión.

19. Entidades Aseguradoras y Colocadoras.

Banco Español de Crédito, S.A. actuará como entidad colocadora no aseguradora de la Emisión.

Las entidades que intervienen como Aseguradoras de la Emisión son:

- Barclays Bank plc.
- JP Morgan Securities Ltd.

Adicionalmente las entidades aseguradoras de la Emisión actuarán además en calidad de entidades colocadoras de la misma (“Entidades Colocadoras y Aseguradoras”), sin perjuicio de que, en su caso, y siempre con anterioridad al inicio del periodo de suscripción, puedan incorporarse otras entidades como colocadores. De producirse esta circunstancia, se comunicará a CNMV.

Las Entidades Colocadoras y Aseguradoras han suscrito con el emisor el correspondiente contrato de colocación y aseguramiento en virtud del cual se comprometen a asegurar mancomunadamente y al 50% cada una de ellas, la emisión al precio de emisión.

20. Comisión de Aseguramiento y Colocación.

0,15%, sobre el importe de la emisión asegurado / colocado, pagadera de una sola vez en la Fecha de Desembolso.

21. Entidades Coordinadoras.

Banco Español de Crédito, S.A.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores

La Emisión será colocada por las Entidades Colocadoras, entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre a las peticiones que tengan características comunes.

23. Sistema de Compensación y Liquidación. Llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

24. Gastos de Emisión.

Los gastos totales estimados de la Emisión son los siguientes:

Aranceles notariales y de Registro Mercantil	67.000.- euros
Tasas AIAF e IBERCLEAR	21.600.- euros
Comisión de aseguramiento	1.500.000.- euros
Total gastos estimados:	1.588.600.- euros

25. Calendario

A los efectos de clarificar el calendario de la operación y que se describe con detalle en distintos apartados de esta Información complementaria, se incluye a continuación una descripción esquemática de este proceso :

FECHA	DESCRIPCION
25 de Mayo de 2004	Registro CNMV Información complementaria.
Fecha de Lanzamiento (no más tarde del tercer día hábil posterior a la fecha de registro.)	Día en que se determinan las características concretas de la emisión por acuerdo entre el emisor y las entidades aseguradoras.
Día de publicación del anuncio en el BORME	Dentro de los seis días hábiles siguientes a la Fecha de Lanzamiento.
Periodo de Suscripción	Desde las 8:30 horas hasta las 14 horas del día de publicación del anuncio de la emisión en el BORME.
Fecha de Desembolso (no más tarde de las 10 horas del día 15/06/2004)	Dentro de los seis días hábiles siguientes al de finalización del Periodo de Suscripción.

IV. MERCADOS DE NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES. CONSIDERACIONES ACERCA DE SU NEGOCIACIÓN.

La sociedad emisora solicitará en un plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Desembolso la admisión a cotización en AIAF de la presente emisión.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras, en caso de así acordarlo con la Emisora y con anterioridad a la Fecha de Desembolso, se comprometen a gestionar con la colaboración de la Emisora en cuanto sea necesaria, la solicitud, durante los 45 días siguientes a la Fecha de Desembolso, la admisión a negociación de las Obligaciones en la Bolsa de Valores de Luxemburgo. Una vez decidida dicha solicitud de admisión a cotización se comunicará a la CNMV.

V. COMPROMISO DE LIQUIDEZ

No existe ningún convenio ni compromiso con terceras entidades en relación con el otorgamiento de liquidez a la presente emisión.

VI. GARANTIAS DE LA EMISION.

El Capital y los intereses de los Bonos objeto de la presente emisión estará garantizado por el total del patrimonio del emisor.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL.

En la fecha de Lanzamiento de la Emisión el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional :

- ◆ Margen a aplicar al Euribor a 3 meses durante la vigencia de la emisión;
- ◆ Precio de emisión unitario de los Bonos;
- ◆ Fecha de Desembolso;

En su momento, se aportarán también a CNMV copias de las cartas por las que las agencias de rating indicadas en el apartado 15 asignen su calificación definitiva a la presente emisión.

VIII. SINDICATO DE BONISTAS.

El sindicato de obligacionistas de esta emisión se constituirá en los plazos y con la forma establecida en la legislación al respecto y sus normas de funcionamiento se ajustarán a lo previsto en los artículos 295 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Hasta la constitución del Sindicato actuará como Comisario D. Miguel Sánchez Vaquero, mayor de edad, con N.I.F. 7.958.624-A y domicilio en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3.

ANEXO 1: ACUERDOS DE EMISIÓN.

ANEXO 2: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS.

En Madrid, a 18 de Mayo de 2004.

**EL EMISOR:
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
P.P.**

**Juan Delibes Liniers
Consejero-Director General**